

**ACTA NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.** En las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las trece horas del jueves veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes Consejales: Propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, Luis José López Valladares, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Oscar Humberto Pérez, Iris Isabel Pérez de Márquez y Juan Carlos Reyes** y miembros suplentes: Francisco Arturo Cornejo Olivar, Blanca Alicia Martínez de Marengo, Manuel Vicente Cañenguez, actuando con calidad de propietario en esta sesión, **Blanca Alicia Martínez de Marengo**, quien sustituye a Andrejulio Gregori Moreira. Haciendo un total de siete miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley dio inicio la sesión, con la agenda siguiente: **I- COMPROBACION DE QUORUM. II- LECTURA Y APROBACION DE AGENDA. III- LECTURA Y APROBACION DE ACTA NUMERO 786. IV- INFORMES DE LA ADMINISTRACION SUPERIOR. a)** Correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aprovisionamiento y Comercialización “FUENTE DE VIDA, de R.L.”. **b)** Informe de indicadores de procesos de gestión financiera- presupuestaria. **c)** Correspondencia para el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, de Tribunal de Ética Gubernamental. **d)** Correspondencia para el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, de FEDECRECE. **e)** Invitación de CONACOES, a participar en evento CCC-CA. **V- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a)** Solicitud de Acuerdo de descargo de bien, Memorando AF/26/2017. **b)** Prórroga de contrato de servicios, período de enero a diciembre 2018. **c)** Solicitud de aprobación de cincuenta y seis líneas de telefonía celular para el año 2018. **d)** Autorización de modificación al contrato No 11/2017, Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos. **e)** Contratación, ratificación y nombramiento de administradores de contratos de arrendamiento para oficina central y regional (Memorando R.H. 098/2017). **g)** Solicitud de Acuerdo de permisos de personal (Memorando R.H. 108/2017). **h)** Solicitud de Acuerdo de uso de economías salariales de julio a diciembre 2017 (Memorando R.H. 110/2017). **PUNTO I.** Se comprueba que están presentes siete miembros, cumpliendo con el requisito de Ley dio inicio de la sesión. **PUNTO II.** Se procedió a dar lectura a la agenda propuesta la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO 786.** Se procedió a dar lectura al acta número 786 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, la cual fue aprobada por unanimidad, se recomendó incluir a partir del setecientos

setenta y siete, al colaborador del levantamiento de las actas. **PUNTO IV. INFORMES DE LA ADMINISTRACION. a) Correspondencia recibida de Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Aproveccionamiento y Comercialización “FUENTE DE VIDA de R.L”.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración la nota enviada por las señoras Elizabeth de Hernández e Iris Beatriz Rivas Gómez, Presidenta del Consejo de Administración y Gerente General, respectivamente, de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito, Aproveccionamiento y Comercialización Fuente de Vida de Responsabilidad Limitada, que se abrevia “FUENTE DE VIDA de R.L., dirigen al Consejo de Administración de INSAFOCOOP, nota que en lo medular dan los agradecimientos por el apoyo que el Consejo de Administración del INSAFOCOOP le proporcionó a la Asociación Cooperativa, al tomar el Acuerdo de interventoría a dicha Cooperativa, la cual concluyó recientemente, apreciando la invaluable importancia ya que permitió conocer la problemática existente y efectuar un paquete de recomendaciones para que sean superadas las debilidades detectadas; así mismo señalaron el hecho que no hayan sido señaladas por la Oficina Regional Paracentral, las anomalías que acontecían en la Cooperativa y haber advertido oportunamente a las autoridades de ese momento de las consecuencias legales y administrativas de dichas prácticas; posteriormente el Consejo de Administración efectuó las siguientes recomendaciones: 1) Que se elabore un plan de Auditorias para verificar el actuar de las asociaciones cooperativas. 2) Se recomendó efectuar un cambio de estrategia de atención a la cobertura y cumplimiento de metas, para ir adecuando las exigencias de las nuevas Leyes que les aplica a todas las asociaciones cooperativas. 3) Recomendaron así mismo, solicitar a los Jefes Regionales envíen informes de aquellos casos complicados para poder tomar decisiones oportunas; seguidamente el Consejo de Administración dio por recibida la nota. **b) Informe de indicadores de procesos de gestión financiera-presupuestaria.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura al reporte de indicadores de la gestión financiera- presupuestaria, enviado por la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefe UFI, dicho reporte establece dos tipos de indicadores: 1) Indicador de Grado de Cumplimiento Financiero presupuestario- Remuneraciones. 2) Indicador Grado de Cumplimiento Financiero- presupuestario- Bienes y Servicios. La fórmula utilizada para ambos indicadores es monto ejecutado entre monto programado, la unidad de medición es el informe, la frecuencia de reporte es trimestral y la meta de cumplimiento es el 88.26%, de ejecución del monto programado, así tenemos el nivel de cumplimiento del primer indicador durante el tercer trimestre, programado una cantidad de \$233,118.37 dólares de los Estados Unidos de América y lo ejecutado fue de \$205,742.60 dólares de los Estados Unidos de América, alcanzando un 88.26% de la

meta programada, se aclara así mismo que con las economías salariales se dará cumplimiento a las cláusulas número 38, Compensación adicional en efectivo y número 42, Ayuda para alimentos, según lo establecido en el Contrato colectivo de Trabajo entre SITRAINSAFOCOOP e INSAFOCOOP. En el caso del segundo indicador, informa que se ha cumplido un 113.51% habiendo programado una cantidad de \$87,760.00 dólares de los Estados Unidos de América y se ejecutó una cantidad de \$99,620.36 dólares de los Estados Unidos de América; después de escuchar el informe, el Consejo de Administración se dio por enterado, **c) Correspondencia para el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, Tribunal de Ética Gubernamental.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó a los miembros del Consejo de que se ha recibido correspondencia enviada por el Dr. José Néstor Castaneda Soto, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, en la cual está invitando a una jornada de lectura, explicación y discusión de la Ley de Ética Gubernamental, lo anterior para darle cumplimiento al Art. 59 de la Ley antes mencionada, el cual establece que el tribunal de Ética Gubernamental deberá realizar cursos de inducción u otras actividades idóneas para promover la ética pública a las máximas autoridades de las Instituciones y los demás funcionarios de elección popular o de segundo grado de la Administración pública; dicha actividad se ha programado para el día 6 de noviembre del presente año en el Hotel Holiday Inn de 7:30 a.m. a 9:45 a.m.; después de conocer la invitación, los miembros del Consejo de Administración que se comprometieron a asistir al evento son: Luis José López Valladares, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Blanca Alicia Martínez de Marengo y Juan Carlos Reyes Rosa, pendiente de confirmar Oscar Humberto Pérez. **d) Correspondencia para el Consejo de Administración de INSAFOCOOP, de FEDECRECE.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, dio lectura a la nota enviada por el Secretario del Consejo de Administración de la Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Afines de El Salvador de Responsabilidad Limitada, que se abrevia FEDECRECE de R.L., en la que informan a este Consejo de Administración, mediante punto certificado por el Secretario de la Federación ya mencionada, Ing. José Oscar Díaz, que han aceptado la solicitud de renuncia de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesionales en Administración de Empresas, de Responsabilidad Limitada, que se abrevia COASPAE de R.L., procediendo a reintegrar el valor de las aportación de forma mensual iniciando el treinta de noviembre del presente año, con una cuota de US \$60.00 y una última por la cantidad restante hasta completar el monto total de sus aportaciones que ascienden a un total de \$9,033.44 dólares de los Estados Unidos de América; cabe mencionar que en la misma certificación afirma la posición de emprender acción legal en contra del Representante legal de COASPAE de R.L., por calumnias dirigidas al Consejo de Administración de FEDECRECE

de R.L.; el Consejo de Administración se dio por enterado. **e) Invitación de CONACOES, a participar en evento CCC-CA.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, informó a los miembros del Consejo de Administración sobre la invitación realizada por CONACOES/CCC-CA al evento que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, donde se sostendrá una reunión con todos los homólogos de la región de institutos públicos del cooperativismo, por lo que es necesario la autorización de este Consejo de Administración para iniciar el proceso de solicitud de permiso de CAPRES para salir fuera del país; es importante señalar que los gastos de boleto aéreo y hotel están cubiertos por CONACOES; los miembros del Consejo de Administración vieron en este evento una oportunidad para gestionar cooperación con otras entidades como: COLAC, CCC-CA, entre otras para buscar apoyo en proyectos logísticos o financieros, siendo necesario crear propuestas para mejorar la prestación de servicios hacia el sector cooperativo; finalmente el señor Juan Carlos Reyes Rosa, se puso a disposición para iniciar el proceso de diseño de las líneas de trabajo, finalmente el consejo de Administración después de discutir el punto por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, para que inicie las gestiones correspondiente en CAPRES, a fin de obtener el respectivo permiso para salir del país y asistir al evento VIII Convención Cooperativa Latinoamericana, convocado por CONACOES/CCC-CA, con todos los homólogos de la región de institutos públicos del cooperativismo, la cual tendrá lugar en la ciudad de Panamá, los días 29 y 30 de noviembre y 1 al 3 de diciembre del presente año. Es importante señalar que los gastos de boleto aéreo y hotel están cubiertos por CONACOES. **V- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Solicitud de Acuerdo de descargo de bien, Memorando AF/26/2017.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el Memorando enviado por el señor Mario Roberto Chávez Abarca, Encargado de Activo Fijo, en el cual solicita el descargo de un bien, vehículo N-16479, que estaba asignado a la Oficina Regional de San Miguel, siendo de las características siguientes: Marca Nissan, Color Blanco, Año 2005, Clase Pick-up, Tracción 4x2, Tipo cabina doble, Número de motor TD27741724, Chasis Grabado 3N6GD13S7ZK850829, que de acuerdo con el parte policial el vehículo se accidentó a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de junio de 2015, en la carretera Ruta Militar a la altura del Kilómetro 139, ATOS Nuevo San Miguel; cabe mencionar que este vehículo tenía seguro con la aseguradora SEGUROS FUTURO, de R.L., entidad que ya indemnizó al INSAFOCOOP, por la pérdida total del vehículo antes descrito, siguiendo el proceso correspondiente para la reposición de otro vehículo con las características siguientes: Marca Nissan, Modelo Rogue-S, Año 2009, P-726-537, Color gris, Motor 666715AQR25, Chasis JN8AS58T69W042973, Clase automóvil-camioneta 4x2, capacidad 1.5

toneladas; el Consejo de Administración después de discutir el punto por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al encargado de Activo Fijo señor Mario Roberto Chávez Abarca, proceda a efectuar el descargo del vehículo N-16479, que estaba asignado a la Oficina Regional de San Miguel, siendo de las características siguientes: Marca Nissan, Color Blanco, Año 2005, Clase Pick-up, Tracción 4x2, Tipo cabina doble, Número de motor TD27741724, Chasis Grabado 3N6GD13S7ZK850829, que de acuerdo con el parte policial el vehículo se accidentó a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del 2015, en la carretera Ruta Militar a la altura el Kilómetro 139, ATOS Nuevo San Miguel, el vehículo antes descrito fue declarado con pérdida total, habiendo indemnizado al INSAFOCOOP, la aseguradora SEGUROS FUTURO, de R.L., siguiendo el proceso correspondiente para la reposición del Vehículo por el vehículo con las características siguientes: Marca Nissan, Modelo Rogue-S, Año 2009, P-726-537, Color gris, Motor 666715AQR25, Chasis JN8AS58T69W042973, Clase automóvil-camioneta 4x2, capacidad 1.5 toneladas. **b) Prórroga de Contrato de Libre Gestión de Servicios, para el período enero a diciembre del año dos mil dieciocho.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, desarrollando la presentación requiriendo a los Señores Miembros del Consejo de Administración, a solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Sandra Romero de Chicas, se tome acuerdo sobre el siguiente punto: Prórroga de Contrato de Libre Gestión, para los Servicios de Telefonía Móvil Institucional de Servicios, para el período enero a diciembre del año dos mil dieciocho, conforme al artículo 83 LACAP, por un período igual al pactado inicialmente, siendo éste del 3 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, con las mismas condiciones las cuales son favorables a la institución, con el contratista: TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (TIGO); y además solicitando por parte de la Presidencia conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, se tome acuerdo sobre la designación de la persona responsable de la administración de esta prórroga para el año dos mil dieciocho, solicitando que sea la nombrada la Licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos; la empresa TIGO se ha comprometido entregar nuevos aparatos telefónicos conforme a los planes proporcionados, siendo los siguientes: a) 53 líneas, precio unitario Siete 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.19) cada una, precio total mensual Trescientos Ochenta y Uno 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$381.07), un total anual de Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,572.84), y b) 3 líneas, precio unitario Veintiséis 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$26.62) cada una, precio total mensual Setenta y Nueve 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$79.86), un total anual de

Novecientos Cincuenta y Ocho 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$958.32); haciendo un valor mensual a pagar de Cuatrocientos Sesenta 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$460.93) y un valor anual a pagar de Cinco Mil Quinientos Treinta y Uno 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,531.16) incluyendo IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) en concepto de telefonía Móvil para las cincuenta y seis líneas; después de escuchar la solicitud presentada los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar la prórroga del Contrato por medio de Libre Gestión de Servicios, para un período de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, conforme al artículo 83 LACAP, por un período igual al pactado inicialmente, siendo éste del 3 de enero al 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, con las mismas condiciones las cuales son favorables a la institución, a solicitud de la Jefe de Recursos Humanos para los Servicios de Telefonía Móvil Institucional, con el contratista: TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (TIGO), designado conforme al artículo Setenta y Cuatro RELACAP y Ochenta y Dos Bis LACAP, a solicitud de la Presidencia Ejecutiva que la administradora de esta prórroga sea la Licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos; la empresa TIGO se ha comprometido a entregar nuevos aparatos telefónicos conforme a los planes proporcionados, siendo los siguientes: a) 53 líneas, precio unitario Siete 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.19) cada una, precio total mensual Trescientos Ochenta y Uno 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$381.07), un total anual de Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,572.84), y b) 3 líneas, precio unitario Veintiséis 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$26.62) cada una, precio total mensual Setenta y Nueve 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$79.86), un total anual de Novecientos Cincuenta y Ocho 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$958.32); haciendo un valor mensual a pagar de Cuatrocientos Sesenta 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$460.93) y un valor anual a pagar de Cinco Mil Quinientos Treinta y Uno 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,531.16) incluyendo IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) en concepto de telefonía Móvil para las cincuenta y seis líneas. **c) Solicitud de Aprobación de 56 líneas de Telefonía Celular para el año dos mil dieciocho.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, desarrollando la presentación requiriendo a los Señores Miembros del Consejo de Administración, a solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Sandra Romero de Chicas, se tome acuerdo sobre el siguiente punto: Aprobación del Uso de 56 líneas de telefonía celular para un período de doce meses, en razón de las funciones que desempeñan los

funcionarios y empleados de la institución según el listado que presentará el Departamento de Recursos Humanos, que constará de nombre de funcionario o empleado y cargo, conforme a los números asignados por la compañía TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (TIGO), según el detalle siguiente: Primer Plan, precio unitario Siete 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.19) cada una, para personal de campo cuarenta y seis líneas telefónicas, servicios generales siete líneas telefónicas, haciendo un total de cincuenta y tres líneas telefónicas, cada una con treinta y siete minutos de consumo; Segundo Plan, precio unitario Veintiséis 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$26.62) cada una, para presidencia, vicepresidencia y unidad de comunicaciones con una línea asignada cada uno, haciendo un total de tres líneas telefónicas, cada una con doscientos cincuenta minutos; ambos planes incluyen IVA y el impuesto Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), aclarando que el exceso de dicho monto de cada plan será cubierto por el mismo funcionario o empleado con cargo a sus recursos; después de escuchar la solicitud presentada los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Uso de 56 líneas de telefonía celular para ser utilizadas durante el año dos mil dieciocho, en razón de las funciones que desempeñan los funcionarios y empleados de la institución según el listado que presentará el Departamento de Recursos Humanos, que constara de nombre de funcionario o empleado y cargo, conforme a los números asignados por la compañía TELEMOVIL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.(TIGO), según el detalle siguiente: Primer Plan, precio unitario Siete 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7.19) cada una, asignadas al personal de campo cuarenta y seis líneas telefónicas, servicios generales siete líneas telefónicas, haciendo un total de cincuenta y tres líneas telefónicas, cada una con treinta y siete minutos de consumo; Segundo Plan, precio unitario Veintiséis 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$26.62) cada una, asignadas a la presidencia, vicepresidencia y unidad de comunicaciones con una línea asignada cada uno, haciendo un total de tres líneas telefónicas, cada una con doscientos cincuenta minutos; ambos planes incluyen IVA y el impuesto Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia(CESC), aclarando que el exceso de dicho monto de cada plan será cubierto por el mismo funcionario o empleado con cargo a sus recursos. **d) Autorización de modificación al Contrato N° 11/2017 “Mantenimiento Preventivo y correctivo para Vehículos”.** El Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, cedió la palabra a la licenciada Ana Liz Rodríguez de Tovar, Jefe UACI, desarrollando la presentación de nota marginada con fecha veinticinco de octubre del presente año REF. UA-628/2017 a la Presidencia Ejecutiva, requiriendo a los Señores Miembros del Consejo de Administración, a solicitud del Jefe de Oficina Regional de Occidente, Licenciado Jimmy Alexander Caballero

Orantes, se tome acuerdo sobre el siguiente punto: Autorización de Modificación al Contrato N° 11/2017 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS” Institucionales, para cumplir con lo que está estipulado en la LACAP en Art. 82 Bis literal g) “Gestionar Ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad”, el objetivo de la presente solicitud es darle seguimiento al acuerdo N° 094/2017 ampliación del contrato con el 20% y acuerdo N° 095/2017 donde se autoriza la utilización de fondos de la PEP del presente año, cuando se tengan completos para reparar el vehículo N-14831 asignado a Oficina Regional de Occidente, ambos acuerdos de fecha 30 de junio de 2017; y nota con referencia UA-568/2017 de fecha 22/09/2017, donde la UACI notifica al administrador del contrato Licenciado Jimmy Alexander Caballero Orantes en lo que respecta al vehículo placas N-14831 que ya se tienen los fondos completos para poder iniciar la gestión para el proceso de LIBRE GESTION, por medio de orden de compra; pero que primeramente deberá solicitar al Consejo de Administración la autorización para que se elabore “Resolución Modificativa” para disminuir del contrato el vehículo N-14831 con el fin de seguir todo el proceso establecido en la LACAP; el Administrador del Contrato Licenciado Jimmy Alexander Caballero Orantes, Jefe de la oficina Regional de Occidente, a través de notas marginadas a UACI con fecha 16/10/2017, solicita la autorización a los MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, para poder darle cumplimiento a la cláusula X) AUMENTO O DISMINUCION DEL SUMINISTRO, en lo que respecta a “Disminuir” del contrato N° 11/2017 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos” institucionales, la unidad vehículo placas N-14831 Marca: ISUZU, Doble Cabina, Color Blanco, a través de una “Resolución Modificativa” para poder iniciar posteriormente la gestión ante la UACI de seguir el proceso para una nueva contratación del servicio para Mantenimiento Correctivo al vehículo asignado a Oficina Regional de Occidente, presentando a la UACI cotización a fecha 02/10/2017 con un valor estimado para esta contratación de Dos Mil Quinientos Veintiséis 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,526.82), proceso que se someterá a competencia por medio de LIBRE GESTION, con una nueva contratación. Quedará documentado en su ejecución presupuestaria que la erogación del vehículo N-14831, para el período de marzo a la fecha ha sido de Ochocientos Treinta y Cinco 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$835.30) para mantenimiento correctivo únicamente y que el saldo sin ejecutar de dos rutinas que corresponde a Doscientos Sesenta y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.30) en mantenimientos preventivos, el Administrador del Contrato autoriza a que sean utilizadas para mantenimiento correctivos de los siete (7) vehículos institucionales; la situación actual del contrato N° 11/2017 con el proveedor IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V., es la siguiente: Saldo ejecutado para

Mantenimientos Preventivos Un Mil Ochenta 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,080.32) y para Mantenimientos Correctivos Doce Mil Setecientos Treinta y Tres 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,733.98), haciendo un total de Trece Mil Ochocientos Catorce 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13,814.30); Saldo disponible para Mantenimientos Preventivos Un Mil Doscientos Diecisiete 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,217.29) y para Mantenimientos Correctivos Cuatrocientos Cuarenta y Dos 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$442.41), haciendo un total de Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,659.70), ambos saldos de Mantenimientos a fecha 25/10/2017, haciendo un total del contrato y resoluciones modificativas por un monto de Quince Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América(\$15,474.00); después de escuchar la solicitud presentada los Miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que elabore “Resolución Modificativa”, la cual será firmada por el Señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres en calidad de Representante Legal de la Institución para darle cumplimiento al artículo 83-A LACAP y a la cláusula IX)MODIFICACION y X) AUMENTO O DISMINUCION DEL SUMINISTRO, del contrato N° 11/2017 “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos” Institucionales en lo que respecta a disminuir del contrato respectivo la unidad vehículo N-14831 Marca: ISUZU, Doble Cabina, Color Blanco asignado a la Oficina Regional de Occidente, a solicitud del Administrador del Contrato Licenciado Jimmy Alexander Caballero. Después que la Resolución Modificativa esté elaborada se autoriza al Licenciado Jimmy Alexander Caballero Orantes, Jefe de Oficina Regional de Occidente a que gestione ante la UACI, un nuevo proceso de contratación por medio de Libre Gestión para el servicio de Mantenimiento Correctivo para el vehículo placa N-14831, contando con un estimado de Dos Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,530.00), fondos que actualmente según nota marginada por la UACI al Administrador ya se cuentan con estos fondos a la fecha, únicamente deberán efectuarse las reprogramaciones internas en los Rubros correspondientes según la disponibilidad en la PROGRAMACION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA (PEP) del presente año para el servicio solicitado. Y además según solicitud efectuada por el Administrador del Contrato quedará documentado en su ejecución presupuestaria que la erogación del vehículo N-14831, durante el período de marzo a la fecha ha sido de Ochocientos Treinta y Cinco 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$835.30) para mantenimiento correctivo únicamente y que el saldo sin ejecutar de dos rutinas que corresponden a mantenimientos preventivos por Doscientos Sesenta y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$264.30), sean utilizadas para algún gasto de los siete

(7) vehículos institucionales en mantenimientos correctivos. **e) Contratación, ratificación y nombramiento de administradores de Contratos de arrendamiento para Oficina Central y Regionales (Memorando S.G. 0098/2017).** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres dio lectura a la nota enviada por el señor Warren Humberto Fabián Bonilla, mediante la cual solicita tomar acuerdos para la contratación y elaboración de los contratos de arrendamiento de las oficinas: centrales y Regionales de Occidente, Paracentral y Oriente; asimismo para el nombramiento de los Administradores de Contrato para el año dos mil dieciocho, de acuerdo al siguiente detalle: Proveedor Gregorio Andrés Bernal Funes, oficina Regional de Oriente, Administrador de Contrato Licenciada Telma Azucena Reyes, pago mensual quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00), pago anual seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,000.00); Proveedor Martha Elena Henríquez, Oficina Regional Paracentral, Administrador de Contrato ingeniero Williams Marvin Torres, pago mensual cuatrocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 457.14), pago anual cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (US \$5,485.68); Proveedor Salvador Antonio Martínez, Oficina Regional de Occidente, Administrador de contrato, Licenciado Jimmy Alexander Caballero Orantes, pago mensual quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$565.00), pago anual seis mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,780.00); así mismo solicita se tome acuerdo de ratificación del contrato de arrendamiento de Oficina Central de este Instituto, según el siguiente detalle: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), Oficina Central en San Salvador, pago mensual de Cinco mil cuatrocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,490.00), pago anual sesenta y cinco mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$65,880.00), Administrador de Contrato Warren Humberto Fabián Bonilla; después de escuchar la información los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Presidente de INSAFOCOOP, que proceda de acuerdo a la Normativa correspondiente e instruya a unidades responsables a proceder a la respectiva contratación y elaboración de los contratos de arrendamientos de las oficinas Regionales de Occidente, Paracentral y Oriente; asimismo para el nombramiento de los Administradores de Contrato para el año dos mil dieciocho, según el siguiente detalle: Proveedor, Gregorio Andrés Bernal Funes, oficina Regional de Oriente, Administrador de Contrato, Licenciada Telma Azucena Reyes, pago mensual quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$500.00), pago anual seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,000.00); Proveedor Marta Elena Trujillo Henríquez, Oficina Regional Paracentral, Administrador de

Contrato ingeniero Williams Marvin Torres, pago mensual cuatrocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (US \$ 457.14), pago anual cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (US \$5,485.68); Proveedor, Salvador Antonio Martínez, Oficina Regional de Occidente, Administrador de contrato Licenciado Jimmy Alexander Caballero Orantes, pago mensual quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$565.00), pago anual seis mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$6,780.00); así mismo solicita se tome acuerdo de ratificación del contrato de arrendamientos de Oficina Central de este Instituto, según el siguiente detalle: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), Oficina Central en San Salvador, pago mensual de Cinco mil cuatrocientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,490.00), pago anual sesenta y cinco mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$65,880.00), Administrador de Contrato Warren Humberto Fabián Bonilla.

**f) Solicitud de acuerdo de permisos de personal (Memorando R.H. 108/2017).** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el Memorando R.H. 108/2017, enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos, por medio del cual solicita acuerdo para la autorización de permisos del personal. **Permisos con goce de sueldo** a las siguientes personas: **f.1)**- Señora María Isabel Quintanilla Ávila, cargo técnico III, línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, partida No 30-18, salario \$598.09, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por cinco días que comprenden del 02 al 06 de octubre del presente año, por motivos de incapacidad médica por sufrir conjuntivitis viral, según diagnóstico; el permiso antes solicitado acredita derecho de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos. El Consejo de Administración, después de discutir la solicitud por unanimidad **ACUERDA:** Conceder permiso con goce de sueldo que solicita la señora María Isabel Quintanilla Ávila, cargo técnico III, línea de trabajo 02, Fomento y Asistencia Técnica, partida No 30-18, salario \$598.09, permiso que comprenden los días del 02 al 06 de octubre del presente año, por motivo de incapacidad médica por sufrir conjuntivitis viral, según diagnóstico; el permiso antes solicitado acredita derecho de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos. **f.2)**- Karen Alexia Pérez Ramos, con cargo de Técnico III, línea de Trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No 42-6, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce sueldo por un periodo de seis días comprendidos del ocho al trece de octubre del presente año por motivos de incapacidad médica según diagnóstico de conjuntivitis, el permiso solicitado acredita

derecho de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos; el consejo de Administración de por unanimidad **ACUERDA:** Conceder permiso con goce sueldo a la señora Karen Alexia Pérez Ramos con cargo de Técnico III, línea de Trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida No 42-6, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100, dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso por un periodo de seis días comprendidos del ocho al trece de octubre del presente año por motivos de incapacidad médica según diagnóstico de conjuntivitis, el permiso solicitado acredita derecho de acuerdo al Art. 6 de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos. **f.3)-** Jennifer Virginia Caballero Colorado, con cargo de Secretaria III, línea de trabajo 01 Dirección y Administración , partida No. 20-1, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta y tres 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso con goce de sueldo por dos horas diarias para amamantar su bebé hasta cumplir seis meses de vida, el permiso solicitado acredita derecho de conformidad al Art. 35 de la Ley de Lactancia Materna y Cláusula 13 literal 1 del Contrato Colectivo de Trabajo; el consejo de Administración por unanimidad **ACUERDA:** Conceder permiso con goce de sueldo a la señora Jennifer Virginia Caballero Colorado, con cargo de Secretaria III, línea de trabajo 01 Dirección y Administración, partida No. 20-1, devengando un salario de cuatrocientos cincuenta y tres 96/100 dólares de los Estados Unidos de América, solicita se le conceda permiso por dos horas diaria para amamantar su bebé hasta cumplir seis meses de vida, el permiso solicitado acredita derecho de conformidad al Art. 35 de la Ley de Lactancia Materna y Cláusula 13 literal 1 del Contrato Colectivo de Trabajo. **g) Solicitud de acuerdo de uso de Economías Salariales de julio a diciembre 2017, memorando R.H. 110/2017.** El señor Dimas Mauricio Vanegas Cáceres, presentó a los miembros del Consejo de Administración el memorando enviado por la licenciada Sandra Raquel Romero de Chicas, Jefe de Recursos Humanos, que contiene la solicitud de autorización para hacer uso de las economías salariales generadas de julio a diciembre de 2017 para darle cumplimiento a la cláusula 38 del Contrato Colectivo de Trabajo 2015/2018, firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, la cual reza: “El INSAFOCOOP entregará a cada uno de sus trabajadoras y trabajadores una compensación adicional en efectivo, que deberá concederse durante el mes de diciembre de cada año, equivalente a cuatrocientos veintidós dólares con cuarenta y cinco centavos \$422.45 de los Estados Unidos de América; dicha cuantía estará determinada en la asignación presupuestaria del Instituto, por las leyes vigentes en el país y en el presente Contrato Colectivo”, correspondiente al mes de diciembre de 2017, la cual asciende a un total de cuarenta mil ciento treinta y dos 75/100 dólares de los Estados Unidos de América; así mismo se requiere autorización para darle cumplimiento a la

Cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual reza así; “El INSAFOCOOP, entregará a todo el personal, en concepto de subsidio para que pueda cubrir el costo del almuerzo, UN DOLAR (\$ 1.00) de los Estados Unidos de América, por cada trabajador”, lo cual asciende a un aproximado de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un total de veinte mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América; el Consejo de Administración después de discutir el punto por unanimidad **ACUERDA:** Conceder autorización para utilizar las economías salariales y darle cumplimiento a las cláusulas 38 y 42 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre SITRAINSAFOCOOP/INSAFOCOOP, para el periodo 2015/2018, en su correspondiente orden se establece, cláusula 38 “El INSAFOCOOP, entregará a cada uno de sus trabajadoras y trabajadores una compensación en efectivo, que deberá concederse durante el mes de diciembre de cada año, equivalente a cuatrocientos veintidós dólares con cuarenta y cinco centavos \$422.45 dólares de los Estados Unidos de América; ascendiendo a una cantidad de cuarenta mil ciento treinta y dos 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$40,132.75), así mismo se deberá dar cumplimiento a la cláusula 42 del Contrato Colectivo de Trabajo que establece, “El INSAFOCOOP, entregará a todo el personal, en concepto de subsidio para que pueda cubrir el costo del almuerzo, un dólar (\$ 1.00) de los Estados Unidos de América, por cada trabajador”, haciendo un total aproximado de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, (\$220.00), por persona, haciendo un total de veinte mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$20,900.00). Lo anterior es en cumplimiento de las Leyes vigentes en el país y al Contrato Colectivo de Trabajo. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos del día y hora antes señalados en la respectiva convocatoria.